

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 052-2023

Tacna, 19 OCT 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria del Concejo N° 24 de fecha 19 de octubre de 2023, sobre **"LA AUTORIZACIÓN DEL ACTO DE DISPOSICIÓN DE PREMIOS PARA GANADORES DE LOS GENEROS LITERARIOS EN EL CONCURSO DE CUENTO Y POESIA "TACNA CORAZÓN DEL PERU" EN LOS JUEGOS FLORALES MUNICIPALES 2023, y;**

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, señala: "Son bienes de las municipalidades: (...) 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente".

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre patrimonio municipal, indica: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público".

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre disposición de bienes municipales, señala: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley".

Que, con Informe N° 097-2023-UGEC-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 20 de abril de 2023, Informe N° 0249-2023-UGEC-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 15 de agosto de 2023, la Unidad de Gestión de Educación de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación comunica que fomentar las competencias comunicativas de la lectura y la producción literaria en nuestros jóvenes y adultos, se ha programado para el mes de agosto, realizar los Juegos Florales Municipales 2023 "Tacna, Corazón del Perú", en Cuento y Poesía, considerando como premio el monto de S/3,000.00 por cada género literario haciendo un total S/6,000.00 Soles, así como con Medalla y Diploma para los primeros lugares; por lo que se continúe el trámite administrativo.

Que, con Informe N° 820-2023-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 16 de agosto de 2023, Informe N° 368-2023-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 24 de abril de 2023, el Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, comunica que las competencias comunicativas de la lectura y producción literaria en jóvenes y adultos se programó realizar los Juegos Florales Municipales 2023 "Tacna, Corazón del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 052-2023



Que, con Memorándum N° 1535-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, procedió a evaluar los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, determinándose que existe disponibilidad presupuestal por lo que el gasto deberá proceder en la siguiente estructura funcional programática: Meta SIAF:066-2023; SIGAM:080402 Unidad de Gestión de Educación y Cultura; Actividad Presupuestal:5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Genérica de Gasto: 2.4.Donaciones y Transferencias; Presupuesto Total: S/6,000.00 Soles, por lo que es de opinión favorable la disponibilidad presupuestaria, se recomienda tramitar en el marco establecido en el artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, con Informe N° 1296-2023-OGAJ/MPT de fecha 17 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se proceda a someter a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación del Concejo Municipal, la Autorización para la disposición de estos premios que constituyen un incentivo a la cultura, en cuyo Dictamen en los términos expuestos por el órgano de asesoramiento en materia de Planeamiento y Presupuesto, debiendo elevarse al Concejo Municipal para que se apruebe mediante acuerdo municipal.



Que, con Dictamen N° 040-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 25 de septiembre de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Aceptar la autorización del acto de disposición de premios destinadas a ganadores de los géneros literarios, el monto de S/3,000.00 Soles por cada género, siendo total S/6,000.00 Soles, el mismo que será acompañado con Medallas y Diplomas del Concurso de Juegos Florales Municipales 2023 "Tacna Corazón del Perú", de conformidad con informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional que emiten opinión favorable en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con la finalidad que el Concejo Municipal apruebe el acto de disposición de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática: Meta SIAF:066-2023; SIGAM:080402 Unidad de Gestión de Educación y Cultura; Actividad Presupuestal:5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Genérica de Gasto: 2.4.Donaciones y Transferencias; Presupuesto Total: S/6,000.00 Soles.



En ese contexto, estando los informes técnicos de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico a los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a aprobar la autorización del acto de disposición de premios destinada a ganadores en los géneros literarios, por cada género es de S/3,000.00, siendo el total S/6,000.00 Soles, que será acompañado con Medallas y Diplomas en el Concurso de Cuento y Poesía "Tacna Corazón del Perú", en los Juegos Florales Municipales 2023, en memoria del Dr. Luis Cavagnaro Orellana, que tiene por objetivo contribuir a la formación integral de la comunidad, así como al logro de los aprendizajes de la ciudadanía, que potencien su creatividad y desarrollo activo e inclusivo a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia, los que han sido verificados por los órganos competentes y sometidos al Pleno del Concejo Municipal, para la aprobación respectiva; es necesario emitir el presente acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL ACTO DE DISPOSICIÓN DE PREMIOS DESTINADOS A GANADORES EN LOS GENEROS LITERARIOS EN EL CONCURSO DE CUENTO Y POESIA "TACNA CORAZÓN DEL PERU" EN LOS JUEGOS FLORALES MUNICIPALES 2023; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE ATRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Municipalidad
Provincial de Tacna

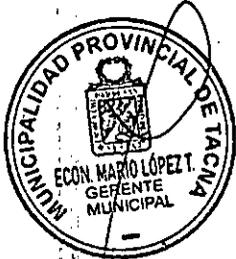
ACUERDO DE CONCEJO

Nº 052-2023

Y FINANZAS LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO RESPECTIVO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnl PNP(r) PASCOR MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE



C.c.: Alcaldia
GM
GDES
DGAYF
PMGB/DGACyGD

